



Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



D. GABRIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, SECRETARIO – INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA),

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 29 de diciembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo.

#### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE CANALEJAS EN SU TRAMO ENTRE CALLE ARANCES Y PLAZA DE TOROS (CALLE CERVANTES)**

*“Resultando que la Resolución del Director General del IDAE de fecha 03 de octubre de 2019, por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda de AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX, titular de CIF: P0405700F, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril”, nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-001252, concede una subvención al Ayuntamiento de Laujar de Andarax por importe de 727.535,75 € para llevar a cabo el Proyecto subvencionado denominado “Reordenación, Diseño Urbano y Campaña de concienciación para la movilidad de tránsito: Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)”.*

*Para ejecutar el citado proyecto subvencionado los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla redactan el “Proyecto de Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, con número de registro de entrada 2.823 en el Registro General de esta Administración, de fecha 09 de diciembre de 2020, y un presupuesto de 446.500 €.*

*Atendido que se ha incorporado en el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21 de diciembre de 2020, que ha de*

Código Seguro De Verificación	1U0sKFERUbrXMLWwa5WcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/12/2020 08:20:33
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/12/2020 08:19:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1U0sKFERUbrXMLWwa5WcA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1U0sKFERUbrXMLWwa5WcA==</a>		





Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



regir la adjudicación de este Contrato de Obra, suscrito por el Secretario-Interventor Accidental a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Acuerdo al Pleno, como órgano competente para la adjudicación de este Contrato de Obra, emitido por el Secretario-Interventor Accidental de fecha 21 de diciembre de 2020.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por el Secretario-Interventor Accidental de fecha 21 de diciembre de 2020.

Considerando las características de la Obra y el presupuesto del Proyecto, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el artículo 159 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aplicación del principio de eficiencia.

Atendido que se ha incorporado al expediente el documento de Retención de Crédito por importe de 446.500 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1530 60201 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.020.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, esta Alcaldesa - Presidenta eleva al Pleno, para su aprobación, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)” redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla, con número de registro de entrada 2.823 en el Registro General de esta Administración, de fecha 09 de diciembre de 2020, y un presupuesto de 446.500 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la contratación de las obras del citado Proyecto “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)” redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla, con número de registro de entrada 2.823 en el Registro General de esta Administración, de fecha 09 de diciembre de 2020, y un presupuesto de 446.500 €, convocando su licitación.

**TERCERO:** Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21 de diciembre de 2020 que ha de regir el Contrato de Obras “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

**CUARTO:** Autorizar el gasto por importe de 446.500 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1530 69201 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.020.

**QUINTO:** Tómesese razón por el Secretario – Interventor Accidental.

Código Seguro De Verificación	1U0sKFERUbrXMLWwa5WcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/12/2020 08:20:33
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/12/2020 08:19:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1U0sKFERUbrXMLWwa5WcA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1U0sKFERUbrXMLWwa5WcA==</a>		





Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



**SEXTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Laujar de Andarax conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

**SÉPTIMO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO:** Facultar expresamente a la Alcaldesa – Presidenta, para adoptar cuantas Resoluciones sean precisas para la tramitación del presente expediente de contratación, así como en representación corporativa suscriba y formalice el Contrato de Obras con el licitador que resulte adjudicatario.

**NOVENO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Sra. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar,

en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.”

El Pleno tras votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Accidental, en Laujar de Andarax, a 30 de diciembre de 2020.

Código Seguro De Verificación	1U0sKFERUbrXMLWwa5WcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/12/2020 08:20:33
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/12/2020 08:19:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1U0sKFERUbrXMLWwa5WcA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1U0sKFERUbrXMLWwa5WcA==</a>		

